

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 28** *ORDEN de 21 de marzo de 2017, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto “Remodelación del enlace la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid)”, en el término municipal de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).*

I. Con fecha 24 de junio de 2016, la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras aprobó el proyecto “Remodelación del enlace de la carretera M-607 con la carretera M-616 (Madrid)”, clave:1-E-522. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

II. En aplicación de los artículos 52 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora citados en el Anexo Único comparezcan en la Junta de Distrito de Fuencarral-El Pardo, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, basando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

III. La presente Orden se notificará personalmente a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Madrid y a los interesados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Tablón de Edictos del citado Ayuntamiento y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas de ocupación temporal, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras – Secretaría General Técnica – Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



DISPONGO

Primero

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora señalados comparezcan en la Junta de Distrito de Fuencarral-El Pardo, al objeto del levantamiento de las actas previas de ocupación y actas de ocupación temporal.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en dos diarios de la capital.

Madrid, a 21 de marzo de 2017.—El Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

ANEXO ÚNICO

TÉRMINO MUNICIPAL.- MADRID (FUENCARRAL- EL PARDO)

Finca del Plano Parcelario	Finca Registral	Parcela Catastral	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada (m2)		DÍA	HORA
					Expropiación	Ocupación Temporal		
1	3832 y 90.203 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 35 de Madrid.	28900A069000010000KG	Comunidad de Madrid	Rústica	7.005,79	424,14	-	-
2	3832, 90.203, 99.416 y 100.579 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 35 de Madrid	28900A069000010000KG 788101VK4818H0001GY	Canal de Isabel II	Rústica	4.618,19		-	-
3	99.416 y 100.579 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 35 de Madrid	1788101VK4818H0001GY	Universidad Autónoma de Madrid	Urbana	1.470,92		27/04/2017	10:30

(03/12.886/17)

